



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO
SECO**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/003/23.

PROMOVENTE: LAURA KARINA
MONTES MEDELLÍN.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Arroyo Seco, Querétaro, a seis de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. José Miguel Resendiz Briseño
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/AG/003/23.

PROMOVENTE: LAURA KARINA MONTES
MEDELLÍN.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

Arroyo Seco, Querétaro, seis de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Laura Karina Montes Medellín, representante propietaria del partido político MORENA ante este Consejo Municipal de Arroyo Seco¹, registrado con el folio 0000002 en la Oficialía de Partes de este Consejo mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que la representante propietaria del partido político MORENA ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

VEINTE PALABRAS: DOMICILIO

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

¹ En adelante "Consejo"



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. José Miguel Resendiz Briseño
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Arroyo Seco



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco